

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO  
ACCIONANTE :MARÍA CRISTINA ARMERO CAMARGO agente oficiosa de  
JHOANA ARMERO CAMARGO  
ACCIONADO :ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-  
COLPENSIONES  
RADICACION :2020-00042-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, ocho (08) de julio del año dos mil veinte (2.020)

En atención al escrito allegado por COLPENSIONES, de fecha 03 de julio del 2020, mediante el cual anexan escrito dirigido a la accionante No. 220-6294219/20206245992 de fecha 02 de julio, en el cual le manifiestan que las incapacidades del 11 de abril del 2020 hasta el 10 de Mayo del 2020, fueron giradas y abonadas a la cuenta, al igual que las incapacidades del 11 de mayo del 2020 hasta el 09 de julio del presente año, se realizara el giro de pago dentro de los diez días posteriores a la notificación del oficio respectivo y será abonado a la cuenta bancaria aportada por la misma, anexando además la constancia de la guía de envío, por lo cual solicitan se declare la carencia actual de objeto por hecho superado y se archive el mismo, el Juzgado,

RESUELVE:

ANEXAR a los autos el anterior escrito allegado por COLPENSIONE para que obre y conste dentro del proceso de la referencia, al igual que para enterar a la accionante de su contenido, y en el término de (2) días, se pronuncie sobre la cuestión, en cuyo caso negativo, se procederá al ARCHIVO del INCIDENTE POR HECHO SUPERADO, dado que el informe rendido por la referida entidad da cuenta del cumplimiento de la orden de tutela objeto ello precisamente del trámite de este incidente por su inobservancia por el accionado.

NOTIFÍQUESE.  
EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, <u>10</u> DE JULIO DEL 2020</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <u>48</u> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
---



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 12 PALACIO DE JUSTICIA

OFICIO No.332

CALI, 08 DE JULIO DE 2020  
RAD: 2020-00042-00

Señora  
CRISTINA ARMERO CAMARGO  
[camargo0706@gmail.com](mailto:camargo0706@gmail.com)

PROCESO :ACCION DE TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO  
ACCIONANTE :MARIA CRISTINA ARMERO CAMARGO agente oficiosa de  
JHOANA ARMERO CAMARGO  
ACCIONADO :ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-  
COLPENSIONES  
RADICACION :2020-00042-00

Por medio del presente me permito notificar auto de la fecha, en el cual se ordenó lo siguiente:

“En atención al escrito allegado por COLPENSIONES, de fecha 03 de julio del 2020, mediante el cual anexan escrito dirigido a la accionante No. 220-6294219/20206245992 de fecha 02 de julio, en el cual le manifiestan que las incapacidades del 11 de abril del 2020 hasta el 10 de Mayo del 2020, fueron giradas y abonadas a la cuenta, y que las incapacidades del 11 de mayo del 2020 hasta el 09 de julio del presente año, se realizara el giro dentro de los diez días posteriores a la notificación del oficio de pago y será abonado a la cuenta bancaria aportada por la misma, anexan la constancia de la guía de envío, por lo cual solicitan se declare la carencia actual de objeto por hecho superado y se archive el mismo, el Juzgado, RESUELVE:

ANEXAR a los autos el anterior escrito allegado por COLPENSIONES parte accionada, para que obre y conste dentro del proceso de la referencia, al igual que para enterar a la accionante de su contenido, y en el término de (2) días, se pronuncie sobre la cuestión, en cuyo caso negativo, se procederá al ARCHIVO del INCIDENTE POR HECHO SUPERADO, dado que el informe rendido por la referida entidad da cuenta del cumplimiento de la orden de tutela objeto ello precisamente del trámite de este incidente por su inobservancia por el accionado.

Atentamente,

GUILLERMO VALDES FERNÁNDEZ  
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 12 PALACIO DE JUSTICIA

OFICIO No.333

CALI, 08 DE JULIO DE 2020  
RAD: 2020-00042-00

Doctor:

LUIS FERNANDO DE JESUS UCROSS  
GERENTE DE DETERMINACION DE DERECHOS y/o RECONOCIMIENTO  
COLPENSIONES  
Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso II  
Bogotá -DC

PROCESO :ACCION DE TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO  
ACCIONANTE :MARIA CRISTINA ARMERO CAMARGO agente oficiosa de  
JHOANA ARMERO CAMARGO  
ACCIONADO :ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-  
COLPENSIONES  
RADICACION :2020-00042-00

Por medio del presente me permito notificar auto de la fecha, en el cual se ordenó lo siguiente:

“En atención al escrito allegado por COLPENSIONES, de fecha 03 de julio del 2020, mediante el cual anexan escrito dirigido a la accionante No. 220-6294219/20206245992 de fecha 02 de julio, en el cual le manifiestan que las incapacidades del 11 de abril del 2020 hasta el 10 de Mayo del 2020, fueron giradas y abonadas a la cuenta, y que las incapacidades del 11 de mayo del 2020 hasta el 09 de julio del presente año, se realizara el giro dentro de los diez días posteriores a la notificación del oficio de pago y será abonado a la cuenta bancaria aportada por la misma, anexan la constancia de la guía de envío, por lo cual solicitan se declare la carencia actual de objeto por hecho superado y se archive el mismo, el Juzgado, RESUELVE:

ANEXAR a los autos el anterior escrito allegado por COLPENSIONES parte accionada, para que obre y conste dentro del proceso de la referencia, al igual que para enterar a la accionante de su contenido, y en el término de (2) días, se pronuncie sobre la cuestión, en cuyo caso negativo, se procederá al ARCHIVO del INCIDENTE POR HECHO SUPERADO, dado que el informe rendido por la referida entidad da cuenta del cumplimiento de la orden de tutela objeto ello precisamente del trámite de este incidente por su inobservancia por el accionado

Atentamente,

GUILLERMO VALDES FERNÁNDEZ  
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 12 PALACIO DE JUSTICIA

OFICIO No.334

CALI, 08 DE JULIO DE 2020  
RAD: 2020-00042-00

Doctora:  
DORIS PATARROYO PATARROYO  
GERENTE NACIONAL DE NOMINA  
COLPENSIONES  
Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 11  
Bogotá D.C.

PROCESO :ACCION DE TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO  
ACCIONANTE :MARIA CRISTINA ARMERO CAMARGO agente oficiosa de  
JHOANA ARMERO CAMARGO  
ACCIONADO :ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-  
COLPENSIONES  
RADICACION :2020-00042-00

Por medio del presente me permito notificar auto de la fecha, en el cual se ordenó lo siguiente:

“En atención al escrito allegado por COLPENSIONES, de fecha 03 de julio del 2020, mediante el cual anexan escrito dirigido a la accionante No. 220-6294219/20206245992 de fecha 02 de julio, en el cual le manifiestan que las incapacidades del 11 de abril del 2020 hasta el 10 de Mayo del 2020, fueron giradas y abonadas a la cuenta, y que las incapacidades del 11 de mayo del 2020 hasta el 09 de julio del presente año, se realizara el giro dentro de los diez días posteriores a la notificación del oficio de pago y será abonado a la cuenta bancaria aportada por la misma, anexan la constancia de la guía de envío, por lo cual solicitan se declare la carencia actual de objeto por hecho superado y se archive el mismo, el Juzgado, RESUELVE:

ANEXAR a los autos el anterior escrito allegado por COLPENSIONES parte accionada, para que obre y conste dentro del proceso de la referencia, al igual que para enterar a la accionante de su contenido, y en el término de (2) días, se pronuncie sobre la cuestión, en cuyo caso negativo, se procederá al ARCHIVO del INCIDENTE POR HECHO SUPERADO, dado que el informe rendido por la referida entidad da cuenta del cumplimiento de la orden de tutela objeto ello precisamente del trámite de este incidente por su inobservancia por el accionado.

Atentamente,

GUILLERMO VALDES FERNÁNDEZ  
SECRETARIO